



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

PROSPECTO DE ADMISIÓN 2025 – MAESTRIAS Y DOCTORADOS

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

FINALIDAD. -

ARTÍCULO 01° El presente prospecto tiene por finalidad dar a conocer a los postulantes y a los responsables del proceso, los procedimientos para la ejecución del proceso de admisión a los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el 2025.

OBJETIVO. -

ARTÍCULO 02° Orientar y viabilizar el proceso de admisión para la selección de postulantes a los diferentes programas de Maestría y Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

BASE LEGAL. -

ARTÍCULO 03°

1. Ley N° 30220 que aprueba la Ley Universitaria el 9 de julio del 2014.
2. Decreto Legislativo N° 1496, que modifica la Ley 30220, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.05.2020.
3. Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV, de fecha 8 de enero del 2015, promulgado con Resolución Rectoral N° 7122-2015-UNFV de fecha 9 de enero del 2015 y sus modificatorias aprobadas con Resolución N° 074-2016-AUT-UNFV, Resolución R. N° 578-2017-AU-UNFV, Resolución R. N° 2384-2018-AU-UNFV, Resolución R. N° 4104-2018-AU-UNFV, Resolución R. N° 5673-2019-AU-UNFV, Resolución R. N° 6333-2019-AU-UNFV, Resolución R. N° 6434-2019-AU-UNFV, Resolución R. N° 6758-2019-AU-UNFV.
4. Reglamento General de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6378- 2019-CU-UNFV del 10.10.19 y sus modificatorias aprobadas con Resolución R. 6516-2019-CU-UNFV, Resolución R. N° 6766-2019-CU-UNFV, Resolución R. N° 6882-2019-CU-UNFV, Resolución R. N° 6897-UNFV y Resolución R. N° 7096-2020-CU-UNFV.
5. Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 6467-2019 de fecha 25.10.2019 y modificado mediante Resolución Rectoral N° 7898-2020 de fecha 29.01.2020.





PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

6. Reglamento de los Procesos de Admisión aprobado por Resolución R. N° 4786-2025-CU-UNFV del 19.02.2025
7. Resolución Rectoral N° 6821-2019-UNFV de fecha 17.12.2019.
8. Resolución Rectoral N° 8438-2021-UNFV de fecha 12.04.2021.

ALCANCE. –

ARTÍCULO 04° El presente prospecto tiene alcance obligatorio para Rectorado, Vicerrectorado Académico (VRAC), Vicerrectorado de Investigación (VRIN), los funcionarios de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información (OCGTI) y Oficina Central de Admisión (OCA), personal docente, personal administrativo y postulantes.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ARTÍCULO 05° El proceso de admisión de la Escuela Universitaria de posgrado está a cargo de la Oficina Central de Admisión, cuenta con el apoyo técnico de las Unidades orgánicas. (Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional).

ARTICULO 06° El proceso de admisión a la Escuela Universitaria de Posgrado permite el ingreso a los programas de Maestría y Doctorado en las modalidades semipresencial y presencial, según el cuadro de vacantes aprobado y publicado (Anexo 1).

ARTÍCULO 07° El número mínimo de estudiantes para la apertura de una sección en las modalidades presencial y semi presencial es de 14 estudiantes para Doctorado y de 18 estudiantes para Maestría.

De no cubrirse el número mínimo de ingresantes para la apertura de una sección en alguna de las modalidades antes señaladas, podrán optar por:

- a) Otra modalidad (presencial o semipresencial)
- b) El cambio a otro programa de estudios.





PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

- c) Solicitar reserva de matrícula (requisitos).
- d) Solicitar la devolución del dinero por derecho de inscripción

ARTÍCULO 08° El Proceso de Admisión a la Escuela Universitaria de Posgrado se realiza a través de un examen virtual único de conocimientos para las dos modalidades de enseñanza.

CAPÍTULO II

DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 09° Las personas que hayan sido sentenciadas por el delito o apología de terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de conformidad al Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO 10° Los datos del postulante registrados vía web tendrán el efecto jurídico de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de fraude o falsedad en los datos consignados y/o de la documentación presentada, de haber alcanzado vacante, se le anulará el ingreso y será pasible de ser denunciado ante el Ministerio Público por los Delitos contra la Fe Pública a que se refiere el Título XIX del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635, en los que pudiera haber incurrido.

ARTÍCULO 11° Los postulantes a la Escuela Universitaria de Posgrado serán considerados admitidos una vez que hayan alcanzado una vacante, las que se cubrirán en *estricto orden de mérito*, además de cumplir con los requisitos y obligaciones señaladas en el presente prospecto.



CAPÍTULO III

DEL CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES

ARTÍCULO 12° El cronograma y el cuadro de vacantes para la admisión de Maestrías y Doctorados es propuesto por la EUPG en coordinación con la OCA y enviado al VRAC para su aprobación en el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 13° El cronograma del Proceso de Admisión a Maestrías y Doctorados considera las diferentes etapas del proceso de admisión desde la convocatoria, fecha de evaluación y publicación de resultados. (Anexo 2).



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

ARTÍCULO 14° El número de vacantes ofertadas para Maestrías y Doctorados serán cubiertas en estricto orden de mérito. (Anexo 1).

ARTÍCULO 15° Al momento de inscribirse, el postulante deberá llenar el formulario 2 del Sistema de Inscripción Web de Admisión, donde indicará la primera opción a la que postula. En caso de no cubrir el número mínimo de ingresantes para la apertura de una sección o de no alcanzar vacante en la opción 1, el postulante que haya alcanzado vacante, tendrá 2 opciones de programas afines a elegir, conforme al orden declarado en el Formulario 2.

ARTÍCULO 16° En el caso de no aperturarse ninguno de los programas de las 3 opciones indicadas en el formulario 2 del Sistema de Inscripción Web de Admisión, se procederá de acuerdo al Artículo 7° del presente prospecto.

La fecha máxima para solicitar la devolución del dinero a la Escuela Universitaria de Posgrado será de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente del examen de admisión.



CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

ARTÍCULO. 17° Los postulantes para los programas de Maestría deberán contar con el Grado de Bachiller (o en trámite y tendrán un plazo no mayor a 180 días hábiles, después de su matrícula, para la presentación del Grado) y para los programas de Doctorado deberán contar con el Grado de Maestría (o en trámite y tendrán un plazo no mayor a 365 días hábiles, después de su matrícula para la presentación del Grado).

Para estos efectos, deben adjuntar una Declaración Jurada Simple mediante la cual se comprometan a entregar la documentación faltante en el plazo estipulado en el numeral anterior, esto en concordancia con el Art. 52° del Reglamento de los Procesos de Admisión¹, y el art. 40° del presente Prospecto.

El Proceso de Admisión se difunde a través de los medios de comunicación, redes sociales y en la página web de la Escuela Universitaria de Posgrado de la universidad, cuya dirección web o URL es la siguiente <http://www.unfv.edu.pe/eupg/index.php/admision>. Las fechas de los exámenes están establecidas en el Cronograma del Proceso de Admisión a la Escuela Universitaria de Posgrado que en anexo forma parte del presente prospecto (Anexo 2).

¹ Art. 52°: En caso que no cuente con alguno de los requisitos al momento de la postulación, se debe de adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a entregar dicho documento en el plazo de acuerdo a Ley.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

ARTÍCULO 18°. Para que se considere al postulante como inscrito en el Proceso de Admisión para Maestría o Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado, deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web que contiene el formato de inscripción y Declaración Jurada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El postulante debe acceder a la dirección web o URL <http://www.unfv.edu.pe/eupg/index.php/admision> que contiene: el Prospecto del Proceso de Admisión, el Tarifario, el Cronograma y el Cuadro de Vacantes por Maestría y Doctorado.
- b) El pago se podrá realizar en las siguientes entidades recaudadoras:
- Banco de Comercio (Bacom)
 - Banco de Crédito (BCP)
- c) Luego de haber cancelado el derecho de inscripción en la entidad recaudadora el postulante deberá realizar lo siguiente:
- Pago Banco de Comercio: deberá esperar 24 horas y luego debe acceder a la dirección web o URL <http://admision.unfv.edu.pe/eupg/> para su inscripción.
 - Pago Banco de Crédito: deberá esperar 48 horas y luego debe acceder a la dirección web o URL <http://admision.unfv.edu.pe/eupg/> para su inscripción.
- d) Para la Inscripción, el postulante deberá ingresar a la dirección web indicada en el inciso c) del art. 18 y registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el Banco autorizado, llenar los datos requeridos y programa al que postula, así como adjuntar los documentos requeridos digitalizados en formato PDF. Concluido el proceso de inscripción la plataforma le proporcionará la constancia de inscripción.



ARTÍCULO 19° - El proceso de admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados en la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. Admisión Ordinaria.
B. Admisión por Convenio (aplica para los convenios vigentes)²

² CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS POR LA EUPG: Ministerio Público, Hospital Santa Rosa, Universidad Iberoamericana, Colegio de Abogados de Ayacucho y Colegio de Ingenieros de Lima.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

C. Admisión por Traslados externos e internos

ARTÍCULO 20° Los postulantes registrarán en la dirección web indicada (<http://admission.unfv.edu.pe/eupg/>) los siguientes requisitos, los cuales deberán ser incorporados en formato PDF.

A) ADMISIÓN ORDINARIA:

PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA:

- a) Comprobante de pago digitalizado por derecho de inscripción, donde deben figurar el nombre y apellido del postulante, así como el número de DNI escrito en letra imprenta a mano.
- b) Declaración Jurada (obtenida de la página web EUPG-UNFV) al momento de registrar su inscripción (Anexo 3).
- c) Hoja de vida en formato PDF (Anexo 5), documento a través del cual se presenta de forma resumida la trayectoria académica, experiencia laboral y profesional.
- d) Copia simple del Grado de Bachiller o Constancia de Egresado.
- e) Los postulantes de los Institutos de las Fuerzas Armadas y la PNP deberán presentar copia del Grado de Bachiller
- f) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero provenientes de diferentes sistemas educativos, presentar la constancia de SUNEDU.



PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

- a) Comprobante de pago digitalizado por derecho de inscripción, donde deben figurar el nombre y apellido del postulante, así como el número de DNI escrito con letra de imprenta a mano.
- b) Declaración Jurada (obtenida de la página web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción (Anexo 4).
- c) Hoja de vida en formato PDF (Anexo 6), documento a través del cual se presenta de forma resumida la trayectoria académica, experiencia laboral y profesional.
- d) Copia simple del Grado de Maestro o Constancia de Egresado.
- e) Los postulantes de los Institutos de las Fuerzas Armadas y la PNP deberán presentar copia del Grado de Maestro o Constancia de Egresado.
- f) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero provenientes de diferentes sistemas educativos, presentar su Constancia de registro en Sunedu del Grado de Maestro.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

- g) En caso de que no cuente con alguno de los requisitos al momento de la postulación, se debe adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a entregar dicho documento en el plazo de acuerdo a Ley.
- h) La Declaración Jurada se encuentra en el enlace de la relación de Requisitos para el programa a postular; la cual deberá descargar, completar y subir al sistema de inscripción.

B) ADMISIÓN POR CONVENIO:

ARTÍCULO 21°. Se regirá de acuerdo al Convenio Específico, además complementariamente por la normativa de la Universidad, en particular por el Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV.

ARTÍCULO 22°. - los Convenios Institucionales son de dos tipos:

- a. Convenios Específicos *In-House*.
- b. Convenios Específicos.

En caso de Convenios Específico *In-House* vigentes, es requisito que la institución acredite 30 admitidos como mínimo para Maestría y 25 en Doctorado por programa de estudio, de acuerdo con los términos del convenio.

En Convenios Específicos debe acreditar 30 postulantes para Maestría y 25 para Doctorado en programas a fines de acuerdo con los términos del convenio.



C) ADMISIÓN POR TRASLADOS

ARTÍCULO 23°. – El Proceso de admisión por traslado es el proceso que se efectúa mediante Traslado Externo y Traslado Interno.

ARTÍCULO 24°. - El **Traslado Externo** se realiza cuando el postulante cuenta con estudios (mínimo de un semestre académico), de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra afín, de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 del Reglamento Académico de la EUPG.

ARTÍCULO 25°. - Los requisitos para los postulantes por Traslado Externo son:

- a) Los estudios realizados deben ser de preferencia afines con la Maestría o Doctorado al que postula.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

b) Haber cursado y aprobado un (1) semestre académico o su equivalente en créditos.

ARTÍCULO 26°. - Los documentos que deben presentar los ingresantes por Traslado Externo son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.
- c) Certificados de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- d) Fotocopia simple del DNI o Carné de extranjería o pasaporte.
- e) Hoja de Vida del postulante.
- f) Los sílabos correspondientes de las asignaturas a convalidar visados por la autoridad competente de la institución de origen.
- g) El pago por el derecho de convalidación de asignaturas será de acuerdo al tarifario vigente.

ARTÍCULO 27°. - El **Traslado Interno** se realiza cuando el estudiante de la EUPG de la UNFV, con estudios aprobados de un semestre académico de Maestría o Doctorado solicita trasladarse a otro programa del Área afín. Debe postular en el proceso de Admisión, por la modalidad de traslado interno. Pueden hacerlo también quienes han dejado de estudiar hasta seis años como máximo.

ARTÍCULO 28°. - En el caso de traslados, el promedio ponderado de los estudios debe ser igual o mayor a catorce (14). El número máximo de créditos a convalidar será de veinticuatro (24) para Maestría y treinta y dos (32) para Doctorado.



CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO 2025

ARTÍCULO 29° El proceso de selección de postulantes para el Proceso de Admisión **2025** consta de una evaluación virtual de conocimientos, cuyo resultado determina el ingreso por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 30°. Para considerarse como ingresante la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima a obtener veinte (20), en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más postulantes en la última vacante, ingresan todos los postulantes empatados en la especialidad, lo que produce una modificación del cuadro de vacantes ofertadas.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

ARTÍCULO 31° La revisión de la hoja de vida será verificada de acuerdo a los requisitos establecidos para los programas de Maestría y Doctorado (Anexo 5 y 6).

ARTÍCULO. 32° La evaluación de conocimientos se realizará de manera virtual, únicamente, en la fecha y hora programada; consta de 20 preguntas. Los temarios de las preguntas estarán relacionados con:

- Investigación.
- Cultura general.
- Conocimientos del área de la Maestría o Doctorado a la que postula.

ARTÍCULO 33° Los postulantes ingresaran a la plataforma virtual para dar su evaluación de conocimientos, según fecha publicada en el cronograma de admisión, previa participación en el simulacro.

ARTÍCULO 34° Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culminan con su publicación en la página Web EUPG-UNFV, la cual se efectúa dentro de las 48 horas de concluido el examen, bajo responsabilidad de las oficinas técnicas.

CAPÍTULO VI

DE LOS INGRESANTES



ARTÍCULO 35° Los resultados del proceso de admisión una vez recibidos de la Oficina Central de Tecnología de la Información (OCGTI) serán enviados a la Oficina Central de Admisión (OCA) para su publicación y gestión para la emisión de la Resolución Rectoral.

ARTÍCULO. 36° Emitida la Resolución Rectoral previo pago de la tasa correspondiente, se entregará el Certificado de Ingreso cuya emisión está a cargo de la OCA.

ARTÍCULO. 37° El plazo para la matrícula de los ingresantes será programado por la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) y culmina en la fecha establecida según el Calendario Académico.

El ingresante que no formalice su matrícula pierde la condición de ingresante, sin devolución del pago por el derecho de admisión.

ARTÍCULO 38° La entrega de los Certificados de Ingreso estará a cargo de la EUPG, en fecha que será publicada oportunamente en su página web.



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

ARTÍCULO 39° Los ingresantes que no hayan cumplido con presentar su correspondiente grado académico al momento de su postulación, cumplirán con dicho requisito en los plazos establecidos en la declaración jurada presentada, según se detalla:

- Registro de Grado de Bachiller o Grado de Maestro según programas al que postule, registrado en SUNEDU a través de la dirección web: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>
- Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Registro de Grado de Bachiller para los programas de Maestría registrados en SUNEDU a través de la dirección web: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>
- Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se les solicita Registro de Grado de Bachiller o Maestro para los programas de Maestría o Doctorado según corresponda, registrados en SUNEDU a través de la dirección web: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>
- En el caso de personas extranjeras adjuntar carnet de extranjería o pasaporte escaneado en formato PDF.
- Constancia de egresado de estudios de Pregrado o de estar en trámite su grado de Bachiller para los postulantes a estudios de Maestría.
- Constancia de egresado de estudios de Maestría o de estar en trámite su grado de Magister para los postulantes a estudios de Doctorado.



ARTÍCULO 40°- Los admitidos en la modalidad presencial de los programas de Maestría y Doctorado en el Proceso de admisión 2025 su diploma de grado académico tendrá la denominación de presencial (P).

ARTÍCULO 41°- Los admitidos en la modalidad Semipresencial de los programas de Maestría y Doctorado en el Proceso de admisión 2025 su diploma de grado académico tendrá la denominación de semipresencial (SP).

CAPÍTULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

ARTÍCULO 42° Los funcionarios, servidores docentes y personal administrativo que participen en el proceso de admisión quedan obligados a desarrollar las acciones que correspondan, de conformidad con las pautas contenidas en el



PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - EUPG

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

presente prospecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 43° El postulante que presente o declare documentación adulterada, fraudulenta o que no corresponda al postulante, será sancionado con la nulidad de su admisión, reservándose la UNFV el derecho de tomar las acciones legales que le corresponda.

ARTÍCULO 44° El postulante que no haya realizado su inscripción vía página WEB (<http://admision.unfv.edu.pe/eupg/>), habiendo cumplido con los pagos por inscripción y no se presenta al examen virtual único de conocimientos para las dos modalidades de enseñanza, fijado según cronograma, no tendrá derecho a devolución de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

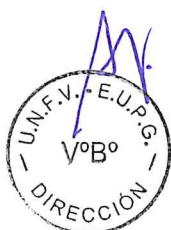
ARTÍCULO 45° El postulante que sea suplantado por otra persona en el examen de conocimientos, se le anulará el examen y será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - La EUPG procederá a la verificación posterior de los documentos declarados y posteriormente presentados, según dispone el numeral 1.16 del Artículo IV **Principio de Privilegio de Controles Posteriores** del Texto Único Ordenado de la Ley 2744 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

SEGUNDA. – Excepcionalmente los ingresantes del Proceso de Admisión 2024 que reservaron matrícula, así como, los de reactualización de matrícula podrán participar en el Traslado Interno sin costo.

TERCERA. - Cualquier situación no contemplada en el presente prospecto será resuelta por la OCA, conjuntamente con la EUPG, dando cuenta al Vicerrectorado Académico.





ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA PARA MAESTRÍA

Por el presente documento, el/la que suscribe: _____

Identificado con DNI N°. _____, y domicilio en: _____

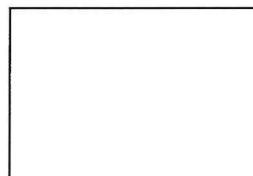
DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con lo establecido en el presente proceso, así como con la veracidad de la información presentada.
2. No contar con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
3. No haber sido condenado, sentenciado, o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo.
4. Hacer entrega de la documentación que se me requiera en el plazo establecido por la Escuela Universitaria de Posgrado.
5. Tener conocimiento de la Ley 30220 y sus modificatorias.
6. Que el voucher (liquidación de pago) es copia fiel del original y ha sido de uso exclusivo para mi persona en el presente proceso.
7. Que me comprometo a cumplir con el Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado.
8. No ejercer la docencia en la Escuela Universitaria de Posgrado.
9. De no poseer el Grado de Bachiller me comprometo a presentarlo en el plazo otorgado en el Artículo 17° del prospecto.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.



FIRMA DEL POSTULANTE
HUELLA DIGITAL DNI: _____





ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA PARA DOCTORADO

Por el presente documento, el/la que suscribe: _____

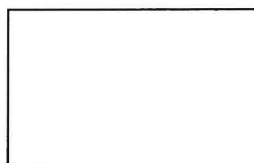
Identificado con DNI No. _____, con domicilio en: _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con lo establecido en el presente proceso, así como con la veracidad de la información presentada.
2. No contar con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
3. No haber sido condenado, sentenciado, o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo.
4. Hacer entrega de la documentación que se me requiera en el plazo establecido por la Escuela Universitaria de Posgrado.
5. Tener conocimiento de la Ley 30220 y sus modificatorias.
6. Que el voucher (liquidación de pago) es copia fiel del original y ha sido de uso exclusivo para mi persona en el presente proceso.
7. Que me comprometo a cumplir con el Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado.
8. No ejercer la docencia en la Escuela Universitaria de Posgrado.
9. De no poseer el Grado de Maestro me comprometo a presentarlo en el plazo otorgado en el Artículo 17°



FIRMA DEL POSTULANTE
DIGITAL DNI: _____



HUELLA



ANEXO N° 05
HOJA DE VIDA PARA MAESTRÍA

DATOS GENERALES

APELLIDOS:			
NOMBRES:			
DNI:		NÚMERO TELEFONO MÓVIL:	
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRONICO:			

PERFIL PROFESIONAL

Describe aquí en no más de 100 palabras su perfil profesional.

--



FORMACION ACADÉMICA Y CAPACITACIONES

FORMACION UNIVERSITARIA:

GRADO ACADÉMICO:	
FECHA DE TITULACIÓN:	
INSTITUCIÓN:	

CAPACITACIONES ACADÉMICAS

EVENTO 1:	
FECHA DEL EVENTO 1:	
EVENTO 2:	
FECHA DEL EVENTO 2:	

Máximo: 02 eventos

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO:	
FECHA DE INGRESO Y TÉRMINO:	
INSTITUCIÓN:	

CARGO:	
FECHA DE INGRESO Y TÉRMINO:	
INSTITUCIÓN:	

Máximo: 02 instituciones en los últimos 10 años.

Nota: Esta hoja de vida es considerada como una Declaración Jurada del postulante confirmando la veracidad de la información registrada





ANEXO N°06

HOJA DE VIDA PARA

DOCTORADO DATOS PERSONALES

APELLIDOS:			
NOMBRES:			
DNI:		NÚMERO TELEFONO MÓVIL:	
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRONICO:			

PERFIL PROFESIONAL

Describa aquí en no más de 100 palabras su perfil profesional.

--



FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES

FORMACIÓN UNIVERSITARIA:

GRADO ACADÉMICO:	
FECHA DE TITULACIÓN:	
INSTITUCIÓN:	

GRADO ACADÉMICO:	
FECHA DE TITULACIÓN:	
INSTITUCIÓN:	

CAPACITACIONES ACADÉMICAS

EVENTO 1:	
FECHA DEL EVENTO 1:	
EVENTO 2:	
FECHA DEL EVENTO 2:	

Máximo: 02 eventos

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO:	
FEC HA DE INGRESO Y TÉRMINO:	
INSTITUCIÓN:	

CARGO:	
FEC HA DE INGRESO Y TÉRMINO:	
INSTITUCIÓN:	

Máximo: 02 instituciones en los últimos 10 años.

Nota: Esta hoja de vida es considerada como una Declaración Jurada del postulante confirmando la veracidad de la información registrada





ANEXO N° 07

TARIFARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

CONCEPTO DE PAGO (*)	COSTO
DERECHO DE INSCRIPCIÓN MAESTRÍA	S/ 500.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN DOCTORADO	S/ 500.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO	S/550.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE TRASLADO EXTERNO	S/600.00
CERTIFICADO DE INGRESO	S/ 60.40

- **Entidades financieras en donde se realizarán los depósitos por conceptos y código de pago.**

Bancom

Inscripción proceso de Admisión
Constancia de ingreso

Banco de Crédito del Perú

Inscripción proceso de Admisión
Constancia de ingreso





ANEXO N° 08

FORMATO PARA LOS POSTULANTES SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ART. 15°

APELLIDOS:			
NOMBRES:			
DNI:		TELEFONO MÓVIL:	
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

MAESTRIA

☐

DOCTORADO

☐

MARCAR MODALIDAD

Presencial

**Semi -
Presencial**



POSTULO AL PROGRAMA DE ESTUDIO DE:

Marcar Modalidad

Opción 1

En caso de no alcanzar el NÚmero mínimo de ingresantes para programar la apertura de una sección o en el caso de no alcanzar vacantes en el programa y modalidad de la opción 1 el postulante que haya alcanzado nota aprobatoria tendrá 2 opciones de programas afines a los cuales puede postular (de acuerdo al Art. 7° del Prospecto) que en orden de prioridad son:

Marcar Modalidad

Opción 2

Opción 3

FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA